



DEPENDENCIA:	DIF Municipal
SECCION:	Dirección
NUMERO DE OFICIO:	DIR-247-2016
EXPEDIENTE:	29.94/199.I

ASUNTO: El que se indica.

Tecate, B.C. a 20 de septiembre de 2016.

"2016. AÑO DE LA ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO A MAYORES DE 15 AÑOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

LIC. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ,
SECRETARIO DEL XXI AYUNTAMIENTO DE TECATE.
PRESENTE.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo tengo a bien remitir contrato de donación pura y condicionada, que celebrara el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tecate y la Universidad Autónoma de Baja California el pasado 14 de septiembre del año en curso, relacionado al inmueble denominado Clínica DIF.

Lo anterior para su resguardo en original del mismo, así como los trámites legales a los que haya lugar, dando cumplimientos las leyes y reglamentos de transparencia y acceso a la información pública del Estado y Municipio vigentes.

Sin otro particular por el momento, deseándole éxito en sus actividades, me despido reiterándole mis consideraciones y quedo de Usted

DIF ATENTAMENTE
 "TECATE AVANZA"
 SISTEMA MUNICIPAL XXI AYUNTAMIENTO TECATE, B.C.
 L.C.C. BERNARDO RAMÍREZ LEYVA
 DIRECTOR DE DIF MUNICIPAL TECATE

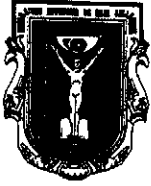
DIF
ESPACHADO
 20 SEP 2016
ESPACHADO
 SISTEMA MUNICIPAL XXI AYUNTAMIENTO TECATE B.C.

- C.c.p. Ing. Cesar Rafael Moreno González de Castilla.- Presidente Municipal del XXI Ayuntamiento de Tecate.- Presente
- C.c.p. L.D. Daniel de León Ramos.- Síndico Procurador del XXI Ayuntamiento de Tecate.- presente
- C.c.p. C.P. María Rosa Ramírez Suarez.- Subdirectora Administrativa de DIF Municipal Tecate.- presente
- C.c.p. Archivo

BRL/jgr



Calle José Gutiérrez Durán #645
 Fracc. La Hacienda, Tecate, Baja California cp. 21448
 Teléfonos: (665) 654-1630 y (665) 654-1535



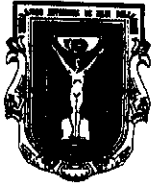
CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y CONDICIONADA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA (DIF MUNICIPAL), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE DIF MUNICIPAL, ASISTIDO POR LOS LICENCIADOS DANIEL DE LEÓN RAMOS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PROCURADOR, FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y BERNARDO RAMIREZ LEYVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DIF MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL DONADOR", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN MANUEL OCEGUEDA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA DONATARIA", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.-En fecha 22 de enero de 2015, se giró carta de intención de donación, dirigida al entonces Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, Dr. Felipe Cuamea Velázquez, la cual fue recibida en esa misma fecha por el Centro de Salud Valle de Las Palmas de la misma institución, mediante la cual el Ing. César Rafael Moreno González de Castilla, en su carácter de Presidente Municipal del XXI Ayuntamiento y de Presidente de la Junta Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio, manifestó el interés de formalizar la donación del inmueble ubicado en Calle Profesor Gutiérrez Durán lote 01, manzana 533, del Fraccionamiento La Hacienda, Tecate, B.C., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tecate, Baja California, bajo partida 41903 a folios 156-157, Tomo CXXIX, Sección Primera A, en la que se encuentra construida la Clínica DIF, objeto de la donación planteada, misma que se encuentra inserta dentro del plano mayor en cita, documento que se agrega al presente contrato como ANEXO 1.

II.- Que con fecha 23 de enero de 2015, el Director de Administración Urbana del XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a través del Departamento de Catastro Inmobiliario levantó y calculó el proyecto de subdivisión de la fracción I, identificado bajo clave catastral 4-RR-533-001, con una superficie de 522.758 metros cuadrados, con medidas y colindancias establecidas en dicho proyecto de subdivisión, documento que se agrega al presente contrato como ANEXO 2.

III.- Que con fecha 27 de enero de 2015, los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tecate, se reunieron para celebrar la asamblea extraordinaria número 23, en la que entre otras cosas, aprobaron por unanimidad de votos la solicitud de subdivisión del predio donde se encuentra edificada la clínica DIF, la desincorporación del predio del dominio público, y la discusión del contrato de donación pura y condicionada, a celebrarse por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tecate, Baja California (DIF Tecate) y la



Universidad Autónoma de Baja California (UABC), respecto al predio en el cual se encuentra edificada la Clínica DIF, documento que se agrega al presente contrato como ANEXO 3.

IV.- Que con fecha 20 de febrero de 2015, se elaboró la exposición de motivos para desincorporar del régimen del dominio público y su incorporación al dominio privado la Clínica DIF mediante la cual entre otras cosas, se reconoció la necesidad de la comunidad tecatense de contar con servicios de salud, lo que rebasa la competencia del DIF Municipal, documento que se agrega al presente contrato como ANEXO 4.

V.- Que en atención y seguimiento a lo señalado en los antecedentes que preceden, la Dirección de Administración Urbana de este XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California, mediante oficio número 200/2015 de fecha 19 de marzo de 2015, a través del Departamento de Consejería Jurídica, anexa dictamen técnico favorable para solicitar a los H. Miembros del Cabildo del XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California, la subdivisión de la fracción descrita en el antecedente II y desincorporarla del patrimonio del dominio público e incorporar al dominio privado a favor de la Universidad Autónoma de Baja California, documento que se agrega al presente contrato como ANEXO 5.

VI.- Que mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2015, dirigido al Ing. Cesar Rafael Moreno González de Castilla, el Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández, manifestó que el Patronato Universitario, en sesión realizada el 13 de marzo de 2015, aceptó oficialmente la propuesta de donación a favor de la institución educativa, documento que se agrega al presente contrato como ANEXO 6.

VII.- Por lo que en el mes de marzo de 2015, se solicita a los H. Miembros del Cabildo la autorización para llevar a cabo la subdivisión de la fracción I, identificado bajo clave catastral 4-RR-533-001, con una superficie de 522.758 metros cuadrados, con medidas y colindancias establecidas en dicho proyecto de subdivisión, ubicada en Calle Profesor Gutiérrez Durán lote 01, manzana 533, del Fraccionamiento La Hacienda, Tecate, B.C. y desincorporarla del patrimonio del dominio público e incorporar al dominio privado a favor de la Universidad Autónoma de Baja California.

VIII.- Que en sesión de cabildo número 25 de carácter extraordinaria, de fecha 29 de Abril de 2015 se autorizó por los H. Miembros del Cabildo la desincorporación de la Clínica DIF del patrimonio del dominio público para incorporarla al dominio privado y en ese mismo acto otorgaron autorización para que dicho inmueble se otorgue en donación pura y condicionada a favor de la Universidad Autónoma de Baja California. Tal como se acredita con la copia certificada del acta de asamblea, documento que se agrega al presente contrato como ANEXO 7.

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL DONADOR", a través de su representante:

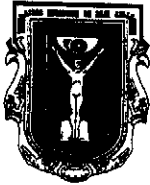
I.1.- Que es una entidad paramunicipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con fundamento en el artículo 5 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tecate, Baja California, cuyo acuerdo de creación se llevó a cabo el día 8 de julio de 1993,

Juan Manuel Ocegueda Hernández

[Firma]

[Firma]

[Firma]



por la H. Junta de Gobierno y Sesión del H. Cabildo, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 13 de agosto de 1993.

I.2.- Que tiene por objeto proyectar, promover, coordinar, ejecutar y evaluar programas y acciones para la asistencia social, así como procurar el fortalecimiento de los valores de la familia en el Municipio de Tecate, Baja California.

I.3.- Que el Ing. César Rafael Moreno González de Castilla, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal y los artículos 7, 21 y 22 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California, artículos 9 fracción I, 10 del Reglamento para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Tecate, Baja California y con la Declaratoria de Validez de la Elección y Constancia de Mayoría de la Planilla Electa para integrar el H. XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, de fecha 7 de julio de 2013, expedida por el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, así como con el Bando Solemne publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California número 55, Tomo CXX, de fecha 29 de noviembre de 2013 y con la Sesión Solemne de Cabildo número 001 del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California.

I.4.- Que es el legítimo propietario del predio mayor identificado con clave catastral 4-RR-533-001, con superficie total de 2,938.837 metros cuadrados, localizado en Calle Prof. José Gutiérrez Durán número 645 del Fraccionamiento La Hacienda, Tecate, Baja California, donde se ubican las instalaciones del DIF Municipal de Tecate, Baja California, lo cual se acredita con la escritura pública número 2501, volumen 21, de fecha 9 de junio de 1977, de la Notaria Publica Número Uno de esta ciudad de Tecate, Baja California, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tecate, bajo partida número 41903, a folios 156-157 del tomo CXXIX, de la sección primera "A", y cuenta con las siguientes medidas y colindancias, de conformidad con el siguiente cuadro de construcción, plano certificado por la Dirección de Administración Urbana del XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California:

Mano
[Firma]

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO GENERAL

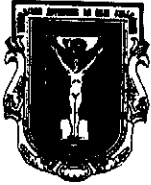
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,603,611.0600	533,566.7303
1	2	S 83°38'04.80" W	68.800	2	3,603,603.6540	533,500.3421
2	3	N 06°21'55.20" W	29.060	3	3,603,632.5349	533,497.1203
3	4	N 43°08'52.76" E	45.990	4	3,603,666.0887	533,528.5722
4	5	S 06°27'20.97" E	13.920	5	3,603,652.2570	533,530.1373
5	6	N 83°38'21.09" E	30.380	6	3,603,655.6228	533,560.3303
6	1	S 08°10'22.19" E	45.020	1	3,603,611.0600	533,566.7303

SUPERFICIE = 2,938.837 M2

I.5.- Que dentro del predio señalado en la declaración anterior, se localiza la subdivisión de un predio en el cual se encuentra edificada la Clínica DIF que se ha señalado como fracción 1, mismo que será

[Firma]

[Firma]



objeto del presente contrato de donación, el cual cuenta con una superficie de 522.758 metros cuadrados, inserto dentro del predio mayor identificado como Lote 01, de la Manzana 533, del Fraccionamiento La Hacienda, Tecate, Baja California. Este predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias, de acuerdo con el siguiente cuadro de construcción, plano certificado por la Dirección de Administración Urbana del XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRACCIÓN 1						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				2	3,603,603.6540	533,500.3421
2	9	N 06°21'55.20" W	22.850	9	3,603,626.3632	533,497.8088
9	8	N 83°00'36.78" E	22.660	8	3,603,629.1207	533,520.3004
8	7	S 06°50'23.96" E	23.098	7	3,603,606.1874	533,523.0512
7	2	S 83°38'04.80" W	22.850	2	3,603,603.6540	533,500.3421
SUPERFICIE = 522.758 M2						

El croquis de localización se agrega al presente contrato como ANEXO 8.

1.6.- Que el inmueble descrito en la declaración anterior (en lo sucesivo "EL INMUEBLE"), cuenta con la aprobación de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tecate, así como con la autorización de los H. Miembros del Cabildo del XXI Ayuntamiento del Municipio de Tecate, Baja California, para llevar a cabo la donación materia del presente instrumento, de conformidad con el acta de asamblea de fecha 26 de enero de 2015, cuya interpretación se anexa al presente instrumento como ANEXO 3, así como con la copia certificada del acta de asamblea de la sesión de cabildo número 25 de carácter extraordinaria de fecha 29 de Abril de 2015, documento que se agrega al presente contrato como ANEXO 7, inmueble que se encuentra libre de todo gravamen.

1.7. Que el inmueble materia del presente contrato cuenta con un valor comercial de \$1,963,000.00 pesos (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) lo anterior de conformidad con el avalúo practicado por el Ing. Manuel Moreno González de Castilla en fecha 17 de Marzo de 2015, documento que agrega al presente instrumento jurídico como ANEXO 8.

1.8.- Que es el legítimo propietario de los bienes muebles (mobiliario, equipo médico, dental y de laboratorio), que forman parte del equipamiento de la Clínica DIF, cuyas características se describen en la cláusula quinta del presente contrato, mismos que se adquirieron mediante donación por parte del Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Desarrollo Social en fecha 26 de agosto de 2013, por un total de \$1'649,880.61 pesos (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL).

1.9.- Que en sesión de cabildo número 25 de carácter extraordinaria de fecha 29 de Abril de 2015, se autorizó por los H. Miembros del Cabildo la desincorporación de la Clínica DIF del patrimonio del dominio público para incorporarla al dominio privado y en ese mismo acto otorgaron autorización para

Manuel Moreno González de Castilla

[Firma]

[Firma]

[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*



que dicho inmueble se otorgue en donación pura y condicionada a favor de la Universidad Autónoma de Baja California; documento que se agrega al presente contrato como ANEXO 7.

I.10.- Que es su deseo dar en donación "EL INMUEBLE" a favor del "LA DONATARIA".

I.11.- Que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Calle José Gutiérrez Durán número 645, Colonia La Hacienda, C.P. 21448, de esta ciudad de Tecate, Baja California.

II.- Declara "LA DONATARIA", a través de su representante:

II.1.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de febrero de 1957, es una Institución de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigaciones científicas y extender los beneficios de la cultura.

II.2.- La representación legal de "LA DONATARIA" recae en el Rector, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica y 72 Fracción I del Estatuto General, teniendo facultades legales para delegarla conforme al último de los artículos invocados.

II.3.- Que el Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández, fue designado Rector por el periodo 2015-2019, por acuerdo de la H. Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Baja California, de fecha 6 de diciembre de 2014, mismo cargo del que tomó debida posesión el 27 de enero de 2015, por lo cual, conforme a los artículos 25 de su Ley Orgánica y 72 Fracción I de su Estatuto General, es representante legal de "LA DONATARIA" y tiene las facultades legales para celebrar el presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como ANEXO 9.

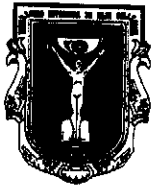
II.4.- Declara "EL DONATARIO", que conoce perfectamente "EL INMUEBLE" y es su deseo recibirlo en donación.

II.5.- Que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida Álvaro Obregón y calle Julián Carrillo s/n, Segunda Sección, Mexicali, B.C. y/o en el Edificio de Vicerrectoría en Campus Tijuana, ubicado en Calzada Universidad No. 14418, Parque Industrial Internacional, Mesa de Otay, de esta Ciudad de Tijuana, B.C., Código Postal 22390.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato, contando con las facultades suficientes para contratar y obligarse en los términos del mismo, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

III.2.- Que aceptan el contrato de donación de mérito, en los términos en que ha sido redactado en el presente documento, por lo que hace a su contenido y alcance legal, acorde a las siguientes



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- En este acto "EL DONADOR" transfiere gratuitamente a favor de "LA DONATARIA", de forma pura y condicionada "EL INMUEBLE", con todo lo que de hecho y por derecho les corresponde; manifestando por su parte "LA DONATARIA" que acepta la donación de "EL INMUEBLE", en la condición que le fue impuesta en este instrumento, consistente en la prestación de servicios de salud a favor de la comunidad, permaneciendo en forma permanente en el inmueble donde fue creada. Sin responsabilidad laboral alguna con el personal que haya trabajado o prestado sus servicios bajo cualquier modalidad.

SEGUNDA.- Manifiesta "LA DONATARIA", que acepta la donación que en forma gratuita le hace "EL DONADOR", respetando la condición que le fue impuesta.

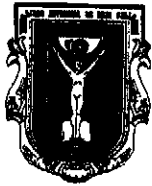
TERCERA.- "LA DONATARIA" manifiesta su propósito de utilizar "EL INMUEBLE", para proporcionar servicios de salud señalados en la cláusula primera que antecede, en beneficio de la comunidad, en la medida que sus recursos lo permitan, acorde a sus programas académicos y su normatividad.

CUARTA.- Ambas partes se comprometen a firmar convenios o contratos específicos subsecuentes al presente contrato, respecto a cada programa de salud y/o servicios que a la fecha operan en la Clínica DIF y se ofrecen a la comunidad, siempre y cuando sean aprobados y respaldados por algún programa educativo de la Escuela de Ciencias de la Salud Valle de las Palmas, Campus Tijuana.

QUINTA.- "LA DONATARIA" se compromete a otorgar espacios en el Consejo de Vinculación de la Escuela de Ciencias de la Salud Valle de las Palmas del Campus Tijuana a favor de "EL DONADOR", y las personas designadas para tal efecto serán elegidas por el Presidente Municipal en turno, lo anterior para fortalecer entre ambos los programas y planes de estudio, de tal forma que a través de la docencia, investigación y servicios, se colabore en la atención de las necesidades reales de los sectores sociales y productivos; toda vez que los Consejos de Vinculación de "LA DONATARIA" se constituyen como la instancia académica de comunicación y orientación formal, entre la Universidad y su entorno, los cuales están integrados entre otros por instituciones educativas y de salud; organismos municipales y estatales de las áreas de comunicación, cultura, deporte, economía, investigación y planeación, justicia, servicios públicos, pesca y acuacultura; cámaras de comercio, medios de comunicación, entre otros organismos públicos y privados de la región.

SEXTA.- Ambas partes manifiestan que a la firma del presente instrumento "EL DONADOR", entrega la posesión jurídica y material de "EL INMUEBLE", así como el equipo médico, dental y de laboratorio con el que actualmente cuenta la Clínica DIF a "LA DONATARIA", quien la recibe de entera conformidad a la firma del presente instrumento.

SÉPTIMA.- "EL DONADOR" manifiesta que, conjuntamente con "EL INMUEBLE", transmite a título gratuito la propiedad del equipo médico, dental y de laboratorio al que hace referencia la declaración I.8. y que constituyen los bienes muebles con los que actualmente cuenta la Clínica DIF, adquiridos mediante donación por parte del Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaria de

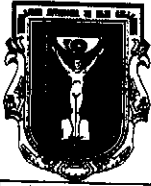


Desarrollo Social, en fecha 26 de agosto de 2013, por un total de \$1'649,880.61 pesos (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), que seguidamente se describen:

No.	Descripción del bien	Importe
1.	1 carro rojo para emergencia de 4 cajones Fabricado en lámina de acero recubierta con pintura horneada termo endurecible. Consta de 4 cajones de diversas capacidades de acuerdo a las necesidades del equipo, con jaladera integrada.	\$5,057.27
2.	1 Carro rojo para emergencia de 4 cajones Fabricado en lámina de acero recubierta con pintura horneada termo endurecible. Consta de 4 cajones de diversas capacidades de acuerdo a las necesidades del equipo, con jaladera integrada.	\$5,057.27
3.	1 mesa de riñón doble cubierta de acero inoxidable medida de 140x40 cms. con altura de 85 cms.	\$1,961.37
4.	1 de mesa de mayo de acero inoxidable medidas 45x33 cms con altura variable que incluya charola	\$1,433.00
5.	1 de mesa de mayo de acero inoxidable medidas 45x33 cms con altura variable que incluya charola	\$1,433.00
6.	1 Buró de madera para paciente fabricado con melalina de 13mm, incluye un cajón con jaladera y rieles metálicos medida del mueble 60x60 cm. Incluye sistema rodable	\$1,678.32
7.	1 Buró de madera para paciente fabricado con melalina de 13mm, incluye un cajón con jaladera y rieles metálicos medida del mueble 60x60 cm. Incluye sistema rodable	\$1,678.32
8.	1 Buró de madera para paciente fabricado con melalina de 13mm, incluye un cajón con jaladera y rieles metálicos medida del mueble 60x60 cm. Incluye sistema rodable	\$1,678.32
9.	1 Buró de madera para paciente fabricado con melalina de 13mm, incluye un cajón con jaladera y rieles metálicos medida del mueble 60x60 cm. Incluye sistema rodable	\$1,678.32
10.	1 Buró de madera para paciente fabricado con melalina de 13mm, incluye un cajón con jaladera y rieles metálicos medida del mueble 60x60 cm. Incluye sistema rodable	\$1,678.32
11.	1 Buró de madera para paciente fabricado con melalina de 13mm, incluye un cajón con jaladera y rieles metálicos medida del mueble 60x60 cm. Incluye sistema rodable	\$1,678.32
12.	1 sillón dental de doble articulación, tapizado liso sin costuras color azul (sky blue) 120 V. Sistema de dispensado con control táctil. Incluye: contenedor de agua, con jeringa triple, con entradas para pieza de mano neumática (3 posiciones) y separador de humedad. Incluye: Centro de soporte con brazo de asistente telescópico con 3 posiciones, jeringa triple, alta y baja succión, con escupidera sin control táctil. Con lámpara dental 200	\$57,654.60

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



13.	1 autoclave bioclave 12 lts, alimentación 127/220V, protección eléctrica, potencia de 1800W. Taque de presión de acero inoxidable.	\$18,615.26
14.	1 Rayos X 70K, rayos X 70K VP móvil, voltaje 120V +/-10% (109-132 V A.C.) 50/60hz consumo de electricidad 1.050 KW max@ 132 V A.C.	\$38,587.82
15.	6 bancos de altura de dos peldaños	\$5,760.66
16.	Electrocauterio monopolar-bipolar	\$49,395.00
17.	Monitor multiparámetros	\$73,926.00
18.	7 consolas para encamados	\$177,156.00
19.	Lámpara para cirugía	\$62,826.00
20.	Máquina de anestesia	\$84,693.00
21.	Cama-camilla para recuperación	\$38,850.00
22.	2 desfibriladores con paletas pediátricas-adulto	\$139,194.00
23.	6 camas para hospital	\$151,848.00
24.	6 mesas puente	\$25,974.00
25.	3 pulsioxímetro para medir saturación de oxígeno	\$49,950.00
26.	Estabilizar de vapor	\$133,200.00
27.	Electrocardiógrafo	\$86,580.00
28.	Tococardiógrafo	\$61,050.00
29.	Camilla de traslados	\$49,950.00
30.	Amalgamador dental	\$9,546.00
31.	Lámpara de fotocurado de luz	\$17,316.00
32.	2 sillas de ruedas	\$4,196.44
33.	Monitor multiparámetros	\$62,437.50
34.	Incubadora pediátrica/neonatal	\$76,312.50
35.	Ultrasonido portátil digital monocromático	\$87,412.50
36.	Mesa de cirugía	\$62,437.50
TOTAL		\$1'649,880.61 Pesos

[Firma manuscrita]

OCTAVA.- La Clínica DIF cuenta con equipo médico, dental y de laboratorio que está bajo su resguardo y que no es de su propiedad, el cual se utiliza para el adecuado funcionamiento del programa Samaritanos del Aire, programa implementado en Clínica DIF desde hace más de veinte años aproximadamente; por lo que, contando con la previa conformidad por escrito del representante de los propietarios respectivos, "LA DONATARIA" destinará un espacio para el adecuado resguardo del mencionado equipo, sin responsabilidad por lo que hace al desgaste resultante de su uso normal. El equipo en mención está integrado por los siguientes instrumentos:

1) Auto clave con # 16122	2) Mesa con # cl/138/95	3) Mesa en quirófano # 771535
4) Mesa mayo # c/ clin-0148	5) Microscopio movible # ON 1205	6) Microscopio fijo en pared zeiss opmi6
7) Fuente de luz p/ microscopio de pared # a/clin/ 0119	8) Para basura # a/ clin 0123	9) Seis tripie

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas]



10) Mesa mayo # dif 0054E	11) Mueble para ropa # s/clin/ 0113	12) Aparato para ojos con mesa marca coherent/ medical group
13) Aparato para ojos con mesa bauschlomb	14) Mesa reichert	15) Gaveta de metal
16) Aparato ojos con mesa, 2000 yag laser	17) Aparato para ojos con mesa/ zeiss 127252	18) Mueble color gris grande
19) Mueble color beig grande	20) Mueble color café grande	21) Gaveta color beig # cl/248/95
22) Mesa cl/102/995	23) Banco giratorio clin/0117	24) Banco giratorio color café
25) Banco giratorio a/clin 0129	26) Banco giratorio negro	27) Banco giratorio café clin 0150
28) Silla giratoria beigclin/0109	29) 3 aparatos para ojos en cajas en área de archivo muerto	
30) Archivero color negro	31) Microondas color negro	32) Silla color gris giratoria
33) Calenton redondo		

NOVENA.- Las partes guardarán absoluta confidencialidad sobre la información y documentación de las actividades materia de este contrato, comprometiéndose a no divulgar esos datos, bajo pena de asumir la responsabilidad exclusiva de las sanciones civiles o penales derivadas de su incumplimiento, conforme a lo establecido en las diversas legislaciones aplicables a este tema.

DÉCIMA.- "EL DONADOR" manifiesta que "EL INMUEBLE" se encuentra a la fecha libre de todo gravamen. Por su parte, "LA DONATARIA" se obliga al pago de los honorarios notariales correspondientes a la protocolización del presente contrato. Por lo que hace a los impuestos y derechos a cargo de "LA DONATARIA" en los contratos de donación de inmuebles, "LA DONATARIA" manifiesta estar eximida de su pago, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California y 22 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes que intervienen en el presente contrato de donación, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, ni algún otro vicio del consentimiento por el cual pueda ser invalidado.

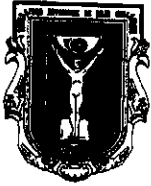
DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato, bajo pena de asumir la responsabilidad exclusiva de las sanciones civiles o penales derivadas de su incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de Tecate, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita] *[Firma manuscrita]* *[Firma manuscrita]*



Leído que fue el presente contrato por las partes, y estando éstas debidamente enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman por triplicado, en la ciudad de Tecate, Baja California, el 14 de septiembre del dos mil dieciséis.

POR "EL DONADOR"

ING. CESAR RAFAEL MORENO GONZALEZ DE CASTILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXI AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF MUNICIPAL

POR "LA DONATARIA"

DR. JUAN MANUEL OCEGUEDA HERNÁNDEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

TESTIGOS:

L.D. DANIEL DE LEÓN RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR

SR. FERNANDO DURÁN MARTÍNEZ
VOCAL DEL PATRONATO UNIVERSITARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DRA. MARÍA EUGENIA PÉREZ MORALES
VICERRECTORA DEL CAMPUS TIJUANA

L.C.C. BERNARDO RAMÍREZ LEYVA
DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL

TESTIGO DE HONOR:

LIC. CLAUDIA GONZALEZ DE MORENO
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

REVISADO